

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
EXTRACTO

14

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA PALMARVOYAGES CIA. LTDA.

1. **CELEBRACION Y APROBACION.-** La escritura pública de constitución de la compañía PALMARVOYAGES CIA. LTDA. se otorgó en la ciudad de Quito el 10 de octubre de 1991 ante el Notario Vigésimo Tercero del cantón Quito. El señor doctor José María Borja Gallegos, Superintendente de Compañías, Encargado, la aprobó mediante Resolución N°

de **2162**
4 DIC. 1991

2. **OTORGANTES.-** Comparecen al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada los señores:

<u>NOMINA</u>	<u>E.CIVIL</u>	<u>NACIONALIDAD</u>	<u>DOMICILIO</u>
Pierre Olivares Asnard	divorciado	francesa	Quito
Enrique Alejandro Acosta Paredes	divorciado	ecuatoriana	Quito
Jaime Guzmán Arroba	casado	ecuatoriana	Quito

3. **NOMBRE Y PLAZO.-** El nombre de la compañía es PALMARVOYAGES CIA. LTDA. y tiene un plazo de duración de 25 años.
4. **DOMICILIO.-** El domicilio de la compañía es la ciudad de Quito, cantón Quito, provincia de Pichincha.
5. **OBJETO SOCIAL.-** El objeto social de la compañía es: "Efectuar toda actividad relacionada con Agencia operadora de Viajes y turismo, para lo cual podrá actuar en el turismo nacional, internacional, de exportación y receptivo: terrestre, marítimo o aéreo. Podrá efectuar todo tipo de negocios de intermediación turística, tales como venta de paquetes turísticos, reservas aéreas, marítimas, hoteleras y cualquier otro tipo de servicios afín con el turismo. Su actividad podrá desarrollarla tanto a nivel individual como de grupos, también podrá proporcionar, ya sea en alquiler o venta, todo tipo de elementos deportivos, fotográficos y en general medios para que los turistas y viajeros puedan desarrollar sus actividades. Podrá ejercer la agencia o representación de cualquier empresa o persona que atiendan necesidades conexas al área turística; y prestar los mismos servicios a su nombre; dentro de los servicios que proporcione a los viajeros y turistas, podrá recibir y enviar carga, correspondencia y/o paquetes postales y/o

El presente extracto deberá publicarse en un tamaño de por lo menos quince centímetros por dos columnas (diez centímetros) en el periódico de mayor circulación de la ciudad de.....

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
EXTRACTO

15

- 2 -

valores, a través de terceros debidamente autorizados por la Ley; tanto para el desarrollo del negocio, como para servir a los clientes en las necesidades y economías de éstos, podrá recibir anticipos de pasajes y servicios turísticos, de acuerdo a las normas legales vigentes. Así también, podrá adquirir o arrendar vehículos y transportes aéreos, terrestres, fluviales o marítimos, para el cumplimiento de sus objetivos. Podrá importar todo tipo de insumos para el negocio turístico, como vehículos motorizados, barcos, equipos de hotelería, etcétera. Dará todo tipo de servicios a los viajeros o turistas, especialmente la tramitación de los documentos de viajes. Podrá fomentar o desarrollar el turismo mediante la instalación de hoteles, restaurantes, clubes, cafeterías, centros comerciales, ciudadelas vacacionales, parques mecánicos de recreación. Podrá también importar y comercializar licores, libros, folletos, máquinas y equipos... Podrá realizar la venta de entradas para los espectáculos públicos, deportivos, artísticos y culturales, cuando constituyen partes de otros servicios turísticos".-

6. CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la compañía es S/3'000.000,00, dividido en 3.000 participaciones de S/1.000,00 cada una.
7. INTEGRACION DEL CAPITAL.- El capital social está suscrito íntegramente y pagado de la siguiente manera: en numerario S/2'000.000,00; y el saldo de S/1'000.000,00 a pagarse en el plazo de un año.
8. ADMINISTRACION Y REPRESENTACION LEGAL.- La compañía es gobernada por la junta general de socios y administrada por el Presidente y el Gerente. La representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía ejerce el Gerente.

Lo que pongo en conocimiento del público para los fines legales consiguientes.

Quito, a

4 DIC. 1991

Dr. Gonzalo Mario Pérez
SECRETARIO GENERAL

771

ERE/FCIT

El presente extracto deberá publicarse en un tamaño de por lo menos quince centímetros por dos columnas (diez centímetros) en el periódico de mayor circulación de la ciudad de

QUITO